

ORD. N° 485

ANT: Su carta de fecha 07/02/2013, en que reclama al respecto de la situación de su propiedad y emplazamiento frente a la calle Maipú en la comuna de Monte patria.

ORD. N°025 de fecha 22/02/2013. De la DOM de Monte Patria a ésta Seremi de Vivienda.

MAT: Remite informe según antecedentes recibidos de la DOM.

ADJ: Certificado de informes previos N° N°033 de fecha 25/01/2011 de la DOM de Monte Patria.

La Serena,

01 ABR 2013

A: SR. SAMUEL CASTILLO GAMBOA

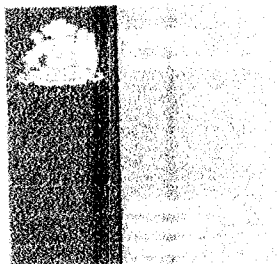
**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)
REGIÓN DE COQUIMBO.**

En atención a su consulta del Antecedente; en donde expone lo siguiente:

1. Por motivo de la pavimentación de la Calle Arturo Perez Canto se disminuyó la superficie de sus terrenos.
2. Para el sitio N°16 en particular, la Calle Maipú no presenta el ancho indicado en el plano regulador y se le ordenó demoler su cierre que se encuentra inserto en dicha calle.
3. La Calle Maipú, quedó sin pavimentar según el programa de pavimentación participativa, debido a que el cierre de mi propiedad no se encuentra cumpliendo con el ancho proyectado en el Plano Regulador Comunal.

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en virtud de lo anterior, y habida consideración a los antecedentes entregados por la DOM de Monte Patria, mediante el ORD. 025/2013, de fecha 6/03/2013 y su carta de fecha 07/02/13, podemos informar a usted lo siguiente:

1. Los deslindes de las propiedades que establecen los títulos de dominio y de las correspondientes calles, deben coincidir con lo indicado en los planos de loteo ingresados a la DOM y aprobados por la misma; cuya responsabilidad recae en los respectivos profesionales competentes.
2. La calle Maipú está definida en el Plano Regulador de Monte Patria con un ancho de 10m y su categoría es Local, según se indica en certificado de informes previos N°033 de fecha 25/01/2011 de la DOM (Adjunto al presente oficio).

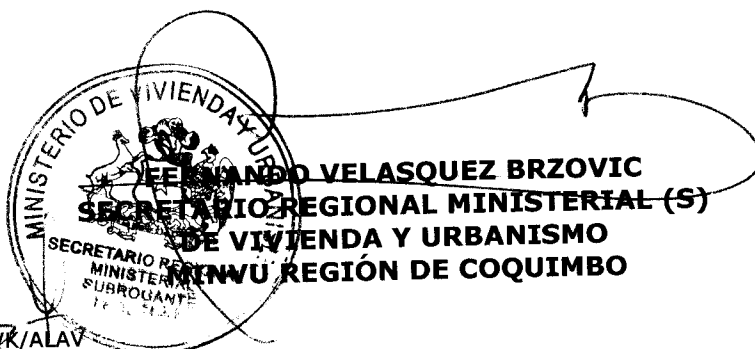


3. Los programas de pavimentación participativa son competencia del SERVIU y el Municipio.

De conformidad a los antecedentes presentados por el interesado y por la DOM correspondiente, ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, puede concluir que en la especie se presenta una incoherencia entre los deslindes que aparecen en los títulos de dominio de las propiedades involucradas con la que existen en la realidad; situación que compete resolver a los tribunales de justicia.

En cuanto a la competencia del pavimento participativo de la Calle Maipú, ésta corresponde al SERVIU y Municipio de Monte Patria; por lo tanto ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Vivienda, se abstiene de emitir algún pronunciamiento al respecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU REGION DE COQUIMBO

FMC/VR/ALAV

Ord.Int. N°174/2013 U.D.U. e I.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- DOM de Monte Patria.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes.